PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial a la población víctima de la violencia, y apoyar la estrategia de Economía Popular y Campesena.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y afines, Agronomía, Veterinaria y afines, Ciencias Sociales y Humanas, ingeniería industrial; En todo caso, se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($90.552.000).* *Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($45.276.000).* *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO DIESCISEIS MIL PESOS M/CTE. ($4.116.000) cada uno, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3924 de 2024.* *Nota: Este valor podrá variar teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución del futuro contrato.*
PLAZO:	*Hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2024.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla (Atlántico).*
SUPERVISOR:	*Coordinación de la Agencia Pública de Empleo Regional Atlántico.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Jacqueline Rojas Solano, Directora Regional Atlántico.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el

artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Dentro de las funciones de la Dirección de Empleo y trabajo establecidas en el Decreto 249 de 2004 se establece, entre otras:

> *"(…) 7. Desarrollar estrategias de promoción del servicio público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo.*
>
> *8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país (…)".*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) *"Colombia potencia mundial de la vida"* concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, esto es, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

En ese orden, busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida, por ende, propende por qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad. Las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) clasifican a las personas y a las regiones y las estratifican, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.

En este proceso, se diseñarán e implementarán políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento. 1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) tal como:

Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC. Se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC, se promoverán la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles. También se fortalecerá la infraestructura, interoperabilidad y gobernanza de los sistemas de pagos de bajo valor, y se reglamentará y fomentará el uso de sistemas digitales subsidios e incentivos para los actores de la EPC. También se crearán mecanismos de apoyo a la EPC que permitan el cumplimiento de los requisitos de formalización mercantiles, tributarios y sanitarios.

Es oportuno mencionar que el Gobierno Nacional en el año 2011 profirió medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por medio de la Ley 1448 de 2011, con el fin de articular esfuerzos públicos y privados garantizando así los derechos a la Justicia Verdad y Reparación. De esta manera, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se convierte en un eje transversal para la consolidación de una sociedad democrática, reconociendo y priorizando su atención a través de una oferta integral por parte del Estado.

Las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Es por lo que, comprometidos con la atención de las poblaciones más vulnerables del Departamento del Atlántico, el SENA desde su Regional Atlántico y a través de su Agencia Pública de Empleo y de la Oficina de Atención a Poblaciones Víctimas y Vulnerables, viene implementando una ruta con enfoque diferencial, con la cual se busca poner a disposición la oferta institucional para que estas poblaciones puedan acceder a los servicios de Formación, Empleo y Emprendimiento de nuestra Entidad.

En consecuencia desde la Agencia Pública de Empleo (APE), se facilita el acceso a través de una ruta diferencial de aplicación a esta población, la cual inicia en los Centros de los Servicios Públicos de Empleo con una atención personalizada, brindando acciones de orientación ocupacional, con el fin de caracterizarlos e identificar sus intereses ocupacionales que permita direccionarlos a la oferta institucional, con la Entidad y articular con las Entidades Estatales frente a los programas sociales en aras de promover la inclusión social, productiva y su atención diferencial.

De igual manera, la línea estratégica del Empleo contempla tres (3) ejes fundamentales: Atención a través de la Agencia Pública de Empleo, la Atención a través de la Oficina de Atención a Víctimas y Población Vulnerable y el Centro de Desarrollo Empresarial (SBDC) Emprendimiento.

Que, en el marco de normativa: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448, su Decreto Complementario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Ley 1450 de 2011, Ley 361 de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo Nº 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, y el CONPES 4031 de 2021, entre otras, la Entidad proporciona atención a la población víctima y vulnerable.

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, los cuales son operados en los 33 Despachos Regionales y en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando, Agencias Públicas de Empleo y demás lugares donde tenemos representación misional.

La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo con el apoyo del Equipo de atención a población vulnerable.

Están caracterizadas como población vulnerable: 1) Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia); 2) Desplazados por fenómenos naturales; 3) Población con discapacidad; 4) Indígenas; 5) Jóvenes Vulnerables; 6)Adolescente en conflicto con la Ley Penal; 7) Mujeres cabeza de familia; 8) Negros; 9) Afrocolombianos; 10) Raizales; 11) Palenqueros; 12) Tercera Edad; 13) Adolescente trabajador; 14) Remitidos por el PAL; 15) Soldados campesinos; 16) Sobrevivientes Minas Antipersonales; 17) Rrom; 18) Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación; 19) Población privada de la libertad; 20. Víctimas de trata de personas.

En este escenario durante la vigencia 2023, desde la Regional Atlántico se desplegaron acciones y estrategias encaminadas a dar cumplimiento a los compromisos del SENA enmarcados en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás normatividad vigente para la atención de la población vulnerable, relacionado con emprendimiento:

Orientación de emprendimiento: El SENA adelanta dentro del proceso Misional de Gestión de Emprendimiento y Empresarial, servicios destinados a los colombianos, de manera gratuita, pública, e indiscriminada, en atención al fomento de la cultura del emprendimiento, con la identificación de ideas prosperas de negocio, y ejerciendo la efectiva orientación hacia los diferentes focos de financiación existentes en el mercado.

El emprendimiento es un ejercicio de libertad en el cual los sujetos se afirman en su capacidad de decidir, por una idea que se convertirá en su proyecto de vida en términos sociales, individuales, culturales y económicos, que involucran tanto acciones como actores estratégicos que impulsan al crecimiento y desarrollo económico y social de la región. Para brindar este servicio el SENA, cuenta con una ruta emprendedora que contiene cinco eslabones, los cuales se desarrollan a través de las asesorías impartidas por los dinamizadores de emprendimiento.

Dentro de dichos procesos se efectúa el acompañamiento y se brinda asesoría en emprendimiento a la Población Víctima de la Violencia, en las diferentes etapas de la creación o fortalecimiento de las unidades productivas.

En ese orden, en la vigencia anterior, se realizó la gestión en los municipios del departamento ante los entes territoriales, mesas de víctimas y líderes naturales de los sectores vulnerables, identificando aliados estratégicos para gestionar recursos en la creación o fortalecimiento de unidades productivas, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.

Así las cosas, se implementaron Planes de Negocio y unidades Productivas, impactando a los municipios de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Baranoa y Galapa, lo que generó el alcance de las siguientes metas:

REGIONAL	META	EJECUCIÓN	%
PLANES DE NEGOCIOS	111	109	98%
UNIDADES PRODUCTIVAS	61	69	113%

Fuente: Agencia Pública de Empleo (APE) Regional Atlántico.

CENTRO DE FORMACIÓN	META UNIDADES PRODUCTIVAS	EJECUCIÓN	%
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	24	24	100%
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN	6	8	133%
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN	9	15	167%
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	22	22	100%

Fuente: Agencia Pública de Empleo (APE) Regional Atlántico.

CENTRO DE FORMACIÓN	META PLANES DE NEGOCIO	EJECUCIÓN	% de Ejecución
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	34	33	97%
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN	16	15	93%
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN	26	26	100%
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	35	35	100%

Fuente: Agencia Pública de Empleo (APE) Regional Atlántico.

Dentro de dichos procesos se efectúa el acompañamiento y se brinda asesoría en emprendimiento a la Población Víctima de la Violencia, en las diferentes etapas de la creación o fortalecimiento de las unidades productivas.

- Se alcanzó un porcentaje de cumplimiento de las metas correspondientes a Unidades Productivas correspondiente al 113%
- Se alcanzó un porcentaje de cumplimiento de las metas asignadas a los Planes de Negocio

del 98%

Se realizó la gestión en los municipios del departamento ante los entes territoriales, mesas de víctimas y líderes naturales de los sectores vulnerables, identificando aliados estratégicos para gestionar recursos en la creación o fortalecimiento de unidades productivas, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.

Se gestionó en los diferentes Centros de Formación entre los aprendices pertenecientes a la formación titulada y complementaria para la sensibilización y acompañamiento en la consecución de la población objetivo.

Se realizó atención directa en los diferentes espacios de participación tanto físicos o virtuales de articulación de la Política Pública de Atención a víctimas, convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades del SNARIV (jornadas de indemnización administrativa, jornadas de sensibilización al emprendimiento entre otros). Así también se realizó acompañamiento a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV y a los Puntos de Atención, cuando se requiera en dichos espacios brindar orientación y asesoría en emprendimiento.

De acuerdo con los reportes de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico, las estrategias de nanofranquicias han permitido fortalecer unidades productivas de nuestros emprendedores víctimas del conflicto armado y otras poblaciones a través de la responsabilidad social Empresarial, contando en la vigencia 2023 con Alianzas Estratégicas con entidades públicas tales como las Alcaldías de los diferentes municipios del Departamento del Atlántico, así como del sector privado tales como la Universidad de la Costa - CUC 2.0, Ultracem, Fundación Aeropuerto Ernesto Cortissoz, Empresa UPL, Hearland, Goal, Opp film, Fupad, Acnur y Coremar.

De igual forma, desde los CENTROS REGIONALES DE ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – CRAV, en el marco del proceso para realizar la atención a nuestra población víctima se ha venido implementando la estrategia de los "*jueves de emprendimiento*", donde se ejecuta la aplicación de diferentes talleres como: taller de economía familiar, taller de economía social, taller de emprendimiento e innovación, con el objetivo de instruir a nuestros participantes en estos temas con la finalidad de ayudarlos a construir sus planes de negocios de sus unidades productivas. En ese orden, durante la vigencia 2023 se brindó atención a la siguiente población:

INFORMACION UNIFICADA ATENCION EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS VIGENCIA 2023				
CRAV	**Promedio de atención diaria**	**Promedio de atención semanal**	**Promedio de atención mensual**	**Total atención**
JUAN MINA	12	60	240	2640
SOLEDAD	14	70	280	3080
MALAMBO	15	15	60	660
SABANALARGA	10	10	40	440
SABANAGRANDE				121
SANTO TOMÁS				112
PARMAR DE VALERA				60
PUERTO COLOMBIA				60
TOTAL				**7173**

Fuente: Fuente: Agencia Pública de Empleo (APE) Regional Atlántico.

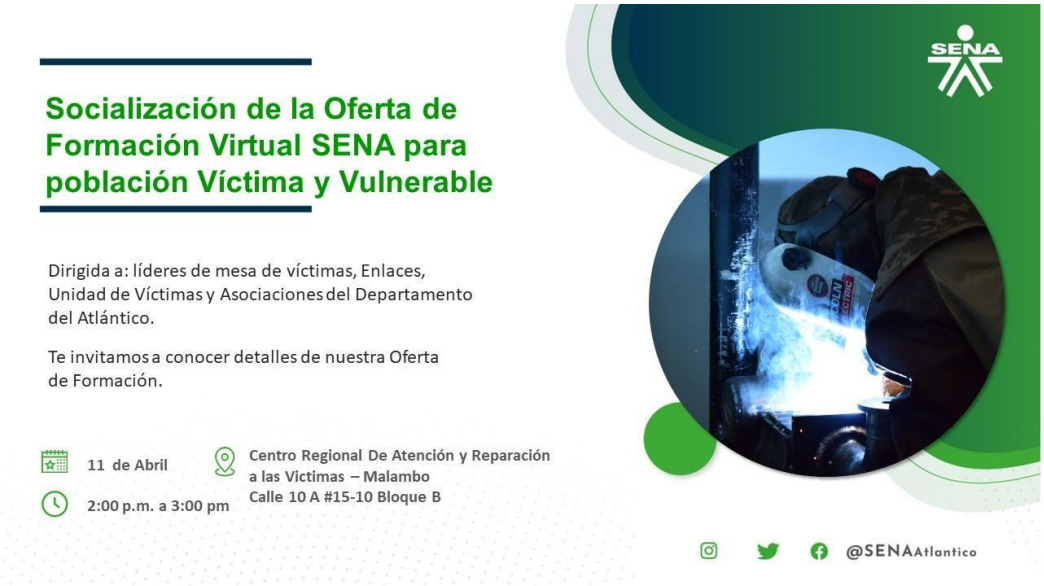
En la atención que se brinda a los CRAV se hace la aclaración que de los ocho (08) puntos de atención solo se tienen 4 acuerdos firmados con el SENA, como lo son (Soledad, Juan Mina, Malambo y Sabanalarga), a los otros puntos se brinda la atención una vez a la semana ya que no se cuenta con el recurso humano para brindar la atención a diario.

Desde la oficina de atención a población víctima y vulnerable del SENA regional Atlántico, se articula con entidades territoriales la generación de ingresos para nuestras poblaciones víctimas y vulnerables con el objetivo de fortalecer la inclusión social y mejorar la calidad de vida de todas nuestras poblaciones, especialmente de la población víctima del conflicto armado.

Así mismo, en el marco de las estrategias encaminadas para atender a la población víctima y vulnerable en el área de emprendimiento se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Estrategia aplicativo VIVU que cuenta con más de 1200 personas registradas de la población victima.

- Socialización de tres (03) ofertas de formación abierta titulada realizadas durante la vigencia 2023 tanto para la formación virtual como para la presencial.



Fuente: Fuente: Agencia Pública de Empleo (APE) Regional Atlántico.

Durante el desarrollo de la vigencia 2024, se continuará dando cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y al Auto 219 de 2011, el SENA viene destinando recursos específicos a través de la Ficha Bpin Servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia a nivel Nacional - Código 202300000000050, para el desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a brindar una atención integral a esta población con el objetivo de mejorar las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado. En concordancia con lo anterior, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la eficacia e impacto de los servicios para la inserción laboral y productiva de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado
- Facilitar de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado para acceder a los diferentes niveles de formación para la inclusión laboral y productiva
- Incrementar la participación de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado para acceder a la ruta de emprendimiento.

De acuerdo con Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2024, con el objetivo de brindar una atención integral en el servicio de emprendimiento a la población víctima de la violencia, que incluya las líneas en esta área, se establece una ruta en la que se enmarcan los diferentes eslabones de la cadena de emprendimiento, entre ellos:

ESLABONES DE LA CADENA DE EMPRENDIMIENTO
Sensibilización y orientación
Test perfil Emprendedor
Ideación-validación
Plan de negocios
Implementación de la Unidad Productiva y seguimiento

Fuente: Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la APE vigencia 2024. Dirección de Empleo y Trabajo, SENA Dirección General, 2024.

En virtud de lo anterior, para brindar una atención diferencial a la población víctima de la violencia, cada regional cuenta con un equipo de profesionales, (Dinamizadores de Emprendimiento), encargados de brindar orientación, asesoría y acompañamiento técnico a la población identificada con habilidades emprendedoras, con el fin de asesorarla en la formulación del plan de negocio y/o acompañar a la implementación de la unidad productiva, por lo que, se plantean realizar las siguientes actividades:

- ✓ Identificar los potenciales emprendedores para direccionarlos a la ruta emprendedora.
- ✓ Aplicar los formatos dispuestos para el proceso que se encuentran en SIGA –Compromiso SENA (formatos: inscripción, programación, Acta); posterior a esto, se aplican los formatos de la caja de herramientas según cada fase de desarrollo de las asesorías.
- ✓ Fortalecer la articulación con la Unidad de Emprendimiento para impulsar la participación de la población victima en las diferentes estrategias y programas de emprendimiento. Cumplir de las metas establecidas para cada regional de los indicadores planes de negocios y unidades productivas creadas y fortalecidas, mediante las asesorías para la formulación de planes de negocio y acompañamiento para la creación de unidades productivas.
- ✓ Gestionar articulación interinstitucional con entes territoriales, que permitan dar valor agregado a la gestión brindada por el SENA.
- ✓ Fortalecer de manera integral las competencias emprendedoras de la población atendida.

En consonancia con lo anterior, según los lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la agencia Pública de Empleo vigencia 2023, desde la Dirección de Empleo y Trabajo para la vigencia 2024 se plantearon las siguientes metas:

Consolidado de poblaciones vulnerables que se espera impactar durante la vigencia 2024

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)	
				TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	
				Metas Cupos	Metas Aprendices
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECO	36.099	29.097
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9207	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	31.368	25.553
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9208	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	24.970	20.663
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	47.499	38.036

Fuente: Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la APE 2024.
Dirección de Empleo y Trabajo, SENA Dirección General, 2024.

Metas para la vigencia 2024 por Centro de Formación con relación a los planes de negocio y unidades productivas – Desplazados por la violencia

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	
				Metas No. Planes de Negocio Desplazados	Metas No. Unidades Productivas Desplazados
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECO	35	25
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9207	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	16	6
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9208	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	27	9
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	36	23

Fuente: Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la APE 2024.
Dirección de Empleo y Trabajo, SENA Dirección General, 2024.

Planes de negocio y unidades productivas desplazados por la violencia en la Regional Atlántico para la vigencia 2024

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	OTRAS METAS	
		PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	
		Metas No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	Metas No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia
8	REGIONAL ATLÁNTICO	114	63

Fuente: Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la APE vigencia 2024. Dirección de Empleo y Trabajo, SENA Dirección General, 2024.

Cabe indicar que, la Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*. Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, y Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013, Decreto 1081 de 2015 y también la entidad conoce las sentencias de justicia y paz, proferidas en el marco de la Ley, así como la Ley 975 de 2005"Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios, se garantiza las medidas de asistencia y atención efectiva de las víctimas en programas y proyectos tendientes a la participación efectiva de víctimas, y se promueve la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios".

Todas estas actividades deberán concretarse en la proyección de un Plan Estratégico Institucional de atención a la población víctima y vulnerable con enfoque diferencial e integrador, de conformidad con los lineamientos y las acciones concertadas con la población víctima. El Plan Estratégico será el resultado de un trabajo con presencia en los municipios del departamento, realizando una búsqueda activa de las personas identificadas como víctima, población vulnerable y/o beneficiarias de Fallos de Restitución de Tierras y Sentencias de Justicia y Paz; socializando la oferta institucional y articulando las necesidades requeridas con los representantes de municipios, lideres comunitarios y asociación de población de los municipios del departamento; programando jornadas con enfoque diferencial para promover la participación de la población en la estrategia de

acceso preferente y verificando la caracterización de esta población.

De acuerdo con la Resolución No. 05579 del 8 de junio de 2023, el Grupo Interno de Trabajo del Grupo de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del cual hace parte el despacho regional y Centro de Comercio y Servicios, cuenta con ocho (08) cargos de planta ocupados por: 4 profesionales, 3 técnicos y 1 secretaria los cuales no son suficientes para cubrir todas las metas señalas para la Regional en materia de emprendimiento. Por lo anterior, procederá la entidad con la contratación en aras de satisfacer la necesidad existente y en atención a los lineamientos y cometidos trazados para la vigencia 2024, por parte de la Dirección de empleo y Trabajo, y concretamente de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

En ese orden, se colige que la capacidad de la planta de personal vinculada a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2024; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad. Por lo cual, se hace totalmente indispensable la contratación de dos (2) objeto iguales; con el fin de potencializar el equipo regional y llevar a cabo el cumplimiento de las Metas asignadas y de esta manera la empleabilidad y el emprendimiento de la población vulnerable en nuestro Departamento.

Que, en aras de lograr tales cometidos la Regional Atlántico requiere contratar a dos (2) profesionales que presten sus servicios profesionales para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena planteada para la vigencia 2024.

Estos profesionales, entre otras actividades, se encargará de programar jornadas de sensibilización del emprendimiento a la población identificada con perfil emprendedor. Asesorar y guiar al emprendedor en la ideación y formulación del plan de negocios de acuerdo con los formatos dispuestos en la caja de herramientas y, brindar acompañamiento en la creación de la unidad productiva (con recursos propios del emprendedor u otras de fuentes de financiación interna y externa, según sea el aso) haciendo seguimiento para el fortalecimiento de la unidad productiva (mínimo 4 visitas y máximo 6 visitas, una por mes).

De igual forma, participarán en los espacios interinstitucionales para articular la oferta institucional con las ofertas del estado y en las jornadas convocadas por la UARIV en el marco del Sub-Comité Técnico de Indemnización Administrativa, para brindar asesoría en emprendimiento, así mismo, gestionarán la articulación interinstitucional estratégica con el sector público –privado para transferencia de conocimientos y accesos a recursos económicos que impulsen la creación o fortalecimiento de unidades productivas de población víctima en las diferentes convocatorias realizadas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, entre ellas Fondo

Emprender.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

a. Brindar asesoría y acompañamiento a la población víctima de la violencia para la ideación, formulación de planes de negocio y ejecución de unidades productivas, utilizando los formatos y documentos dispuestos en la Caja de Herramientas compartida por la Coordinación Nacional de la APE.

b. Retroalimentar mensualmente la carpeta de emprendimiento dispuesta en el Share Point con el 100% de los documentos producto de la asesoría brindada al emprendedor (planes de negocio con su respectivo formato financiero y, la ficha técnica con la respectiva acta en la que se dio por creada la unidad productiva), siendo las evidencias de la gestión desarrollada y de soporte para en el cumplimiento de los indicadores de planes de negocios formulados y unidades productivas creadas.

c. Realizar acompañamiento mediante mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) visitas (una mensual) a las unidades productivas con el fin de brindarle asesoría al emprendedor para fortalecer la gestión y sostenibilidad del negocio a partir del informe de diagnóstico aplicado al mes siguiente de haberse creado la UP.

d. Participar en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades del SNARIV, con el fin de gestionar y articular interinstitucionalmente la creación o fortalecimiento de unidades productivas y la participación de los emprendedores en ferias de emprendimiento, ruedas de negocio y todo tipo de eventos que contribuyan con la promoción, difusión y la comercialización de la marca, productos y servicios desarrollados por la población víctima de la violencia.

e. Apoyar a nivel interno y externo la organización de las dos (2) ferias nacionales de emprendimiento para la población víctima de la violencia, e impulsar la participación de los emprendedores en las ferias organizadas por los centros SBCD.

En enero aplicar la herramienta de diagnóstico a las unidades productivas que se crearon en el último trimestre de la vigencia inmediatamente anterior.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla (Atlántico).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de

conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo - APE o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: **SI__x_** NO____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los proveedores a contratar frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4592888-2023	FABIAN HERNANDEZ SILVERA	Prestar los servicios profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.	9 meses y 22 días	$37.093.733	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3270462-2022	FABIAN HERNANDEZ SILVERA	Prestar los servicios profesionales para gestionar, articular e implementar acciones y estrategias en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en el componente de reparación integral, especialmente lo	11 meses y 15 días	$46.805.000	Contratación Directa

		concerniente al área de emprendimiento.			
CO1.PCCNTR.2162464-2021	FABIAN HERNANDEZ SILVERA	Contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las unidades de emprendimiento en cumplimiento de las metas asignadas, especialmente la formulación de planes de negocios y la creación de unidades productivas de la población Víctima del desplazamiento por la violencia en la Regional Atlantico, durante la Vigencia 2021.	11 meses y 9 días	$44.861.000	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, el primer (01) día del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.02.01 18:24:18 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL

Proyectó: Michelle Adriana Zamora Ligardo - Apoyo Gestión Contractual Dirección Regional Atlántico

Revisó: Natali Pantano Pinzón- Abogada de Despacho
Aprobó: John Goenaga Barrios- Coordinador de la Agencia Pública de Emple